

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31122/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 261/2023 solicita convalidación de servicios y la designación del Ingeniero OSCAR EDUARDO SÁNCHEZ en 10 (diez) horas cátedra (733) en la asignatura "Taller de Instalaciones Eléctricas Domiciliarias" de 1° TSEI y 1° TSCAI (5 (cinco) hs. cátedra en cada curso), a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas para el periodo lectivo 2023.

Que mediante expediente N° 31331/2019 se tramita el Concurso correspondiente.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 43 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Ingeniero **OSCAR EDUARDO SÁNCHEZ**, DNI: 30.759.706, como Docente, en 10 (diez) horas cátedra (733) en la asignatura "Taller de Instalaciones Eléctricas Domiciliarias" de 1° TSEI y 1° TSCAI (5 (cinco) hs. cátedra en cada curso) a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2°.- Designar al Ingeniero **OSCAR EDUARDO SÁNCHEZ**, DNI: 30.759.706, como Docente Interino en 10 (diez) horas cátedra (733) en la asignatura "Taller de Instalaciones Eléctricas Domiciliarias" de 1° TSEI y 1° TSCAI (5 (cinco) hs. cátedra en cada curso), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con

ARTÍCULO 3º- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- Instruir al Director para gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE
EN SISTEMA SUDOCU POR:
ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT
DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA
UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 5748 / 2023

Hoja de firmas